

### Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos				
<b>Nombre de la entidad</b>		Departamento Nacional de Planeación		
<b>Responsable del proceso</b>		Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal Territorial		
<b>Nombre del proyecto de regulación</b>		Por la cual se adopta la metodología para la identificación de tipologías de entidades territoriales orientada al reconocimiento de capacidades y se determinan las tipologías para la vigencia 2024		
<b>Objetivo del proyecto de regulación</b>		Reglamentación del artículo 40 de la Ley 2294 de 2023		
<b>Fecha de publicación del informe</b>		11/12/2023		
Descripción de la consulta				
<b>Tiempo total de duración de la consulta:</b>		15 días		
<b>Fecha de inicio</b>		12 de diciembre de 2023		
<b>Fecha de finalización</b>		27 de diciembre de 2023		
<b>Enlace donde estuvo la consulta pública</b>		<a href="https://www.dnp.gov.co/normativa/proyectos-de-normatividad">https://www.dnp.gov.co/normativa/proyectos-de-normatividad</a>		
<b>Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto</b>		Página web del Departamento Nacional de Planeación		
<b>Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios</b>		Correo electrónico: comentarios@dnp.gov.co		
Resultados de la consulta				
<b>Número de Total de participantes</b>		1		
<b>Número total de comentarios recibidos</b>		2		
<b>Número de comentarios aceptados</b>		1		
<b>Número de comentarios no aceptadas</b>		1		
<b>Número total de artículos del proyecto</b>		3		
<b>Número total de artículos del proyecto con comentarios</b>		0		
<b>Número total de artículos del proyecto modificados</b>		0		
Consolidado de observaciones y respuestas				
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Consideración desde entidad
1	27-12-2023	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales- ASOCAPITALES	Frente al anexo 1 contenido dentro del Proyecto de Resolución ASOCAPITALES considera necesario que exista una tipología especial que incluya a las 5 principales ciudades del país y que exista otra tipología que tenga en cuenta el modo de las aglomeraciones urbanas definidas en el sistema de ciudades (7 ciudades). Al respecto, para este gremio es importante precisar que dicho sistema de ciudades está en proceso de actualización, el cual cuenta con avances del Departamento Nacional de Planeación (Dirección de Desarrollo Urbano) que han permitido observar que se ha incrementado el número de aglomeraciones urbanas durante estos 10 años de vigencia del sistema. En ese sentido, desde Asocapitales se considera relevante que se desarrolle un ejercicio estadístico que cuente con la información más actualizada del nuevo sistema de ciudades para el proceso de definición de los municipios que deben estar en una tipología especial.	Con relación a esta observación en efecto la Dirección de Desarrollo Urbano del DNP se encuentra trabajando en la actualización del sistema de ciudades. Sin embargo, aun no existe una versión definitiva del ejercicio. Igualmente, en virtud del artículo 40 de la Ley 2294 de 2023 establece que el cálculo de la tipología deberá llevarse a cabo anualmente, por lo que para la próxima vigencia se espera contar con una estadística más actualizada del sistema de ciudades. Sin perjuicio de lo anterior, dentro del anexo se incluye una nota aclaratoria en la sección del procedimiento indicando que esta entidad se encuentra en proceso de actualización del ejercicio de sistema de ciudades.
2	27-12-2023	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales- ASOCAPITALES	Asocapitales sugiere que el ejercicio de tipificación de Entidades Territoriales contemple que, por más que una ciudad capital esté por fuera de las tipologías de "Ciudades Grandes" y "Centro de aglomeración", la Ley 2082 de 2021 creó la categoría municipal de "Ciudad Capital", y debido a eso, se le debe otorgar una focalización determinada para ser sujetas de procesos de asistencia técnica y priorización de políticas públicas.	Con respecto a esta observación, el artículo 40 de la Ley 2294 de 2023 establece que las tipologías de las que trata el mencionado artículo no reemplaza las categorías contempladas en la Ley 617 de 2000 y demás normas concordantes, por lo que la Resolución que busca ser publicada no realiza una categorización pues esto implicaría una modificación de la normativa vigente sino que la misma está enfocada en el desarrollo de una metodología para la identificación de tipologías orientadas al reconocimiento de capacidades. De igual manera, se ha establecido que la tipología que adopte el DNP será un insumo para la focalización de políticas públicas y de asistencia técnica diferenciada por parte del Gobierno nacional, por lo que el ejercicio de focalización se llevará a cabo sin desconocer la importancia de las ciudades capitales como centros para promover el desarrollo integral y regional.